



H. Concejo Deliberante
De Esquel
Esquel"

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA 125/2026

TEMA: ADHESIÓN DECRETO PROVINCIAL N° 650/2026.

VISTO: El Decreto Provincial N° 650/26, mediante el cual se declara el Estado de emergencia Agropecuaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut en el marco de la Ley IX N° 52; la Ley XVI N° 46, (EXPTE. 187/26), y

CONSIDERANDO:

Que, la prolongada sequía registrada en gran parte del territorio provincial ha generado importantes perjuicios en la actividad agropecuaria, afectando especialmente a productores ganaderos y agrícolas.

Que, el sector agropecuario constituye una actividad estratégica para el desarrollo económico y social de la región cordillerana y de la provincia del Chubut en su conjunto.

Que la producción agropecuaria representa una actividad de significativa relevancia económica, social y cultural para nuestra provincia contribuyendo al desarrollo de las economías regionales, al abastecimiento de alimentos y al sostenimiento de comunidades rurales, por lo que resulta fundamental acompañar aquellas medidas destinadas a mitigar los efectos adversos que afectan al sector y garantizar la continuidad de la actividad productiva.

Que la declaración de emergencia agropecuaria permite instrumentar herramientas de asistencia y acompañamiento destinadas a mitigar los efectos producidos por la situación climática adversa.

Que resulta oportuno que el Honorable Concejo Deliberante de Esquel manifieste su acompañamiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Provincial y promueva la difusión de los mecanismos previstos para que los productores afectados puedan acceder a los beneficios establecidos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 650/26, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Agropecuaria en todo el



H. Concejo Deliberante

De Esquel

Esquel"

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de

"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

territorio de la Provincia del Chubut por los efectos de la sequía, el cual se acompaña como anexo N°1 de la presente ordenanza.

ART. 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, colabore en la difusión de los alcances de la emergencia agropecuaria y de los procedimientos necesarios para la obtención de los certificados y beneficios correspondientes.

ART. 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 26 de junio de 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8 º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 11/2026, registrada como Ordenanza N° 125/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

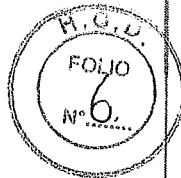
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de Julio de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

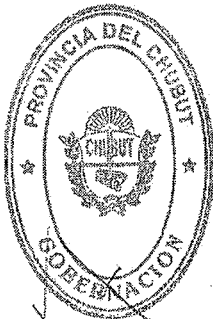
Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

ANEXO 1
ORD. N° 125126



RAWSON, 26 MAY 2026



DR. FERNANDO CARLOS ESPINO
SECRETARIO LEYADO
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

650

VISTO:

El Expediente N° 1131/26-MP, el Decreto N° 52/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita la prórroga del Estado de Emergencia Agropecuaria declarada por Decreto N° 52/26;

Que por el citado Decreto se declaró el Estado de Emergencia Agropecuaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut, por el plazo de noventa (90) días corridos a partir del día 07 de enero de 2026, por el perjuicio y los daños productivos y económicos provocados por la variabilidad climática y que por su duración e intensidad resultaron un fenómeno natural de tipo excepcional en el marco de la normativa provincial y nacional;

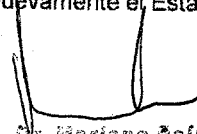
Que a fojas 3/9 obra agregada Acta de la Comisión Nacional de Emergencia y Desastres Agropecuarios (CNEyDA) de fecha 05 de mayo de 2026 en la cual representantes de la Provincia del Chubut presentan para su tratamiento el Decreto N° 52/2026, respecto del cual, la Comisión recomienda se declare la emergencia y/o desastre agropecuario por el término de un (1) año, a partir del día 07 de enero de 2026, para las explotaciones ganaderas afectadas por las sequías, en todo el territorio de la Provincia del Chubut y requiere la declaración de la situación presentada en los términos de la Ley 26.509, y la declaración en el ámbito nacional;

Que después de deliberar en relación a la presentación y lo expuesto por la STE y la CNEyDA, proponen por unanimidad recomendar al Ministro de Economía declarar: "... Artículo 1°: A los efectos de la aplicación de la Ley 26.509 y sus modificatorias, dase por declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por el término de un (1) año a partir del 07 de Enero de 2026, para las explotaciones ganaderas afectadas por sequía, en todo el territorio de la Provincia del Chubut; Artículo 2°: Determinar que el 07 de enero de 2027 es la fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agropecuarias afectadas de las áreas declaradas en el Artículo 1° de acuerdo a los estipulado en los Artículos 22 y 23 del Anexo al Decreto N° 1.712 de fecha 10 de noviembre de 2009";

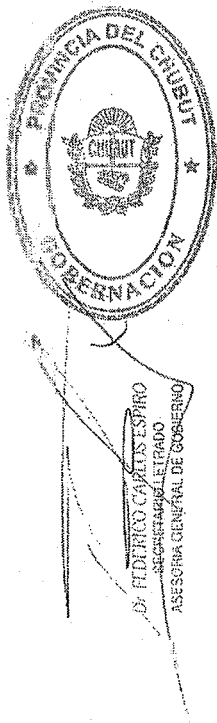
Que por lo expuesto precedentemente, la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción considera necesario extender el Estado de Emergencia Agropecuaria por sequía hasta el día 07 de enero de 2027, teniendo en cuenta la persistencia de las precipitaciones muy por debajo de lo normal, el déficit hídrico registrado en las cuencas del Río Chubut y Río Senguer, responsables del abastecimiento de agua para consumo humano y animal en gran parte de la provincia, y la baja de las napas freáticas de dichas cuencas con el consecuente perjuicio productivo y que por su duración e intensidad resultaron un fenómeno natural de tipo excepcional;

Que se encuentran configuradas las condiciones para el dictado del presente instrumento, debiendo en consecuencia, declarar nuevamente el Estado de Emergencia Agrope-

Il...


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Rawson

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO



2

cuaria declarada por el Decreto N° 52/2026 en todo el territorio de la Provincia del Chubut hasta el día 07 de enero de 2027;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción ha tomado intervención;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°. Declarar el Estado de Emergencia Agropecuaria por sequía, en todo el territorio de la Provincia del Chubut, a partir de la firma del presente decreto y hasta el día 07 de enero de 2027, por el perjuicio y los daños productivos y económicos provocados por la variabilidad climática y que por su duración e intensidad resultaron un fenómeno natural de tipo excepcional en el marco de la normativa provincial y nacional.

Artículo 2°. Reconocer la continuidad de los efectos del Decreto N° 52/2026 durante el período comprendido entre el 07 de abril de 2026 y la fecha de entrada en vigencia del presente instrumento, convalidándose todos los actos administrativos dictados y las presentaciones efectuadas en el lapso transcurrido entre el vencimiento de este último y la entrada en vigencia del presente decreto.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Producción y de Gobierno.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Lic. Juan Manuel PAVÓN
Ministro de Producción
Provincia del Chubut

Lic. Ignacio Agustín TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

Dr. Victoriano Erasmo Parodi
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

DECRETO N° 650